

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 06 de octubre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°030, procedente del JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO **JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
SPOA O RADICADO ÚNICO: **N°11-001-31-03-016- 2021-00352-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**
DEMANDADO: **HEREDEROS DE FAUSTA DURANGO VARGAS**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.553,98 M²); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 18+903,64 D margen derecha y la abscisa final K 18+957,01 I, margen izquierda, de un predio denominado “Lote de Terreno”, vereda Carrillo, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 143-17841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 236860001000000110008000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En longitud de 60,66 metros, Con predio de Roquelina Del Carmen Durango De Moreno (P15-P4). POR EL SUR: En longitud de 60.64 metros, Con predio de Ignacio De Loyola Pinedo Durango Y Otros (P8-P12). POR EL ORIENTE: En longitud de 43,48 metros, Con predios de Fausta Durango Vargas (P12-P15). POR EL OCCIDENTE: En longitud de 42,15 metros, Carretera Nacional Cereté - Lorica (P4-P8); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°030, procedente del JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día veinticuatro (24) de noviembre del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.553,98 M²); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 18+903,64 D margen derecha y la abscisa final K 18+957,01 I, margen izquierda, de un predio denominado “Lote de Terreno”, vereda Carrillo, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria

No 143-17841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 236860001000000110008000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En longitud de 60,66 metros, Con predio de Roquelina Del Carmen Durango De Moreno (P15-P4). POR EL SUR: En longitud de 60.64 metros, Con predio de Ignacio De Loyola Pinedo Durango Y Otros (P8- P12). POR EL ORIENTE: En longitud de 43,48 metros, Con predios de Fausta Durango Vargas (P12-P15). POR EL OCCIDENTE: En longitud de 42,15 metros, Carretera Nacional Cereté - Loricá (P4-P8); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

CUARTO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

TERCERO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991895af1767e8adb28d12ba904c13259f42f400de2cb7d25875a272308a5d23
Documento firmado electrónicamente en 06-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>